

RESOLUCIÓN N° 2797 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

23 AGO 2017  
RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 26402, de fecha 17 de Agosto de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de Agosto de 2017;
3. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N° 17S1315-54883, de fecha 07 de Agosto de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de patente (Gratuita), de fecha 31 de Julio de 2017, firmado ante el Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-746971**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO N° 459, LOCAL J 2° PISO, Rol 474-33** que autoriza el ejercicio del giro **TALLER DE ARMADO DE PRENDAS DE VESTIR Y TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FLOR MARÍA AZÓCAR SALAZAR, Rut. N° 9.853.193-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de patente (Gratuita), firmado ante el Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 31 de Julio de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
21/08/2017



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE